



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. 75-04-06225.-
República Argentina

CORDOBA, 16 NOV 2004

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Psicología eleva a fs. 3/4 un modelo de convenio a suscribir entre esa unidad académica con diversas instituciones de la comunidad, a fin de que sus alumnos puedan realizar actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes, previstas en la respectiva curricula y aprobadas por Ordenanza HCD 1/01 y Resolución HCS 179/01; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 30853 y lo informado por las Secretarías de Administración (fs. 14), de Relaciones Institucionales (fs. 16) y de Asuntos Académicos (fs. 17), y teniendo en cuenta lo dispuesto por las Resoluciones HCS nro. 344/99 y 458/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el modelo de convenio específico de que se trata obrante a fs. 3/4, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y delegar en la Sra. Decana de la Facultad de Psicología la suscripción del mismo.

ARTICULO 2.- Previo a la firma del instrumento respectivo, la Facultad de Psicología deberá definir en la Cláusula Cuarta el seguro a contratar (p. ej. accidente, enfermedad, muerte, mala praxis, etc.), como así también deberá suprimir en la Cláusula Octava el término "automáticamente".

ARTICULO 3.- Establecer que los convenios que se firmen al amparo de la presente resolución y que generen gastos que deban ser soportados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Psicología.

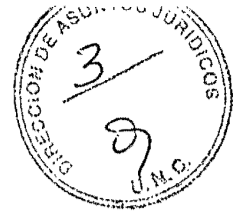
ARTICULO 4.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Ing. Agrim. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2594



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – UNC- Facultad de Psicología representada por su Decana/o..... según autorización conferida mediante Resolución Rectoral n° 2594/04, con domicilio en Avenida Haya de la Torre s/n 2° piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria Córdoba, por una parte y por la otra, que reúne los requisitos fijados en el artículo 1° de la Ordenanza n° 1/01 HCD, con domicilio en, de la ciudad de.....representada por, DNI n°en su carácter de representante legal (agregar copia del poder y/ o estatutos para el caso que los tuviera) suscriben el presente convenio de colaboración que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes, prevista en la respectiva curricula y aprobada por Resolución del H. Consejo Superior n° 179/01 (Ordenanza HCD n° 1/01) que deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza citada previamente y a las siguientes pautas:

(Describir en cada caso el tipo de actividad a desarrollar conforme las posibles, modalidades que permite el Plan de Estudios vigente en la Facultad mencionando la Resolución por la que se lo aprueba).-

PRIMERA: Los alumnos de la Licenciatura en Psicología, que se inscriban en la cátedra correspondiente, y que sean seleccionados por la Comisión Ad-hoc designada a tal efecto (artículo 6° Ord. HCD n° 1/01) y cuya lista se agrega al presente como parte del mismo, concurrirán a la institución.....los díasen los horariosde....., a efectos de llevar a cabo las prácticas supervisadas por los docentes de la cátedra deque se comprometen a participar/ supervisar la misma y que a continuación se mencionan : Lic/Dr.DNI n°, Lic/Dr.DNI n°

SEGUNDA: Dichas prácticas tendrán una duración total dehoras/ días / trimestre / bimestre..... y comenzarán a partir del día

TERCERA: A efectos de poner en práctica las actividades que deben desarrollar los alumnos inscriptos, se deberá contar previamente con la firma de los responsables de ambas instituciones aceptando el listado de los mismos y con la designación del supervisor a que alude el artículo 1° de la Ordenanza n° 1/01 HCD.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CUARTO: Todos los alumnos que concurren a dichas prácticas deberán estar cubiertos con su correspondiente seguro.-

QUINTO: El presente convenio no genera obligación económica alguna y no dará derechos a reclamos de ninguna naturaleza.-

SEXTO: De común acuerdo se podrá dejar sin efecto el presente, previa notificación condías de antelación. Las actividades en ejecución deberán finalizar, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.-

SEPTIMO: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación o aplicación y obligaciones emergentes del presente, ambas partes se comprometen, a resolverlas mediante la decisión de un Arbitros, que serán designados uno por cada de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo.-

OCTAVO: Este convenio tendrá una duración demeses/años y podrá ser renovado automaticamente de común acuerdo,(circunstancia que deberá ser expresamente consignada, en aquellos casos en los que las prácticas se trasladen a otro período lectivo), con dos meses de antelación a la fecha de finalización.-

NOVENO: Los alumnos que concurren a estas prácticas académicas deberán firmar su conformidad con tal modalidad.....-

DECIMO: La Institución se compromete a extender un certificado en el que conste el trabajo realizado por el estudiante.-

UNDECIMO: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año-

firma :
Institución :

firma:
UNC Decana/o de la Facultad

Nota Aclaratoria: En los casos en los que se firme un convenio con alguna institución de la Municipalidad, Provincia o Nación, se deberá consignar al comienzo del Convenio el Convenio Marco firmado y el número de la Resolución que lo haya aprobado.-